



**RESOLUCION 0661 DE 2.020**

**MAYO 8 DE 2020**

**POR LA CUAL SE PRORROGA NUEVAMENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS POR TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE TRANSPORTE, Y DE JURISDICCIÓN COACTIVA QUE POR COMPETENCIA LEGAL Y FUNCIONAL, ADELANTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO**

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y funcionales, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en su artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que a causa de la enfermedad COVID – 19, declarada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional de Colombia ha decretado una serie de medidas para evitar y/o aminorar el contagio entre los habitantes del país.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, a través de la Resolución 0505 del 18 de marzo del año en curso, determinó suspender los términos legales de los procesos que se indican a continuación:

- a) Los procesos contravencionales a cargo de las Inspecciones de Tránsito, por violaciones a las normas de tránsito de que trata el Código Nacional de Tránsito;
- b) Los procesos administrativos sancionatorios por violación a las normas de transporte de que tratan las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y los Decretos Nacionales 3366 de 1996 y 1079 de 2015, y
- c) Los procesos administrativos coactivos de sustanciación del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Asesoría Jurídica

Que en consideración a la determinación del Gobierno Nacional de ampliar el aislamiento preventivo obligatorio, tal como lo estipuló el Decreto Legislativo 593 del 24 de abril de 2020, este Despacho prorrogó la suspensión de términos de los procesos ya nombrados, hasta el 11 de mayo del año en curso.

Que mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", el Presidente de la República determinó un nuevo aislamiento preventivo en el país, tal como lo indica el artículo primero que expresa:



**RESOLUCION 0661 DE 2.020**

**MAYO 8 DE 2020**

**POR LA CUAL SE PRORROGA NUEVAMENTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS POR TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE TRANSPORTE, Y DE JURISDICCIÓN COACTIVA QUE POR COMPETENCIA LEGAL Y FUNCIONAL, ADELANTA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO**

*"Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del presente Decreto."*

Que a través del Decreto Nacional 637 del 6 de mayo del año en curso, el Presidente de la República declaró el estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días con el fin de conjurar los efectos que ha generado la enfermedad COVID -19.

Que consecuente con las imperativas disposiciones nacionales e igualmente para prevenir el contagio tanto de los funcionarios como contratistas y usuarios del organismo de tránsito municipal de Pasto, este Despacho observa necesario continuar con la medida de la suspensión de términos de los procesos a los que se hace alusión en el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la suspensión de los términos legales de los procesos que se indican a continuación:

- a) Los procesos contravencionales a cargo de las Inspecciones de Tránsito, por violaciones a las normas de tránsito de que trata el Código Nacional de Tránsito;
- b) Los procesos administrativos sancionatorios por violación a las normas de transporte de que tratan las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y los Decretos Nacionales 3366 de 1996 y 1079 de 2015, y
- c) Los procesos administrativos coactivos de sustanciación del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Asesoría Jurídica

**PARAGRAFO.-** La suspensión de que trata el presente acto corre desde el doce (12) hasta el 26 de mayo de 2.020, inclusive

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a las Inspecciones de Tránsito, como a la Asesoría Jurídica continuar con la atención de respuestas dentro de los

